



fecha veinte y seis del corriente, en el q. transcribe otro del Señor Intendente de Policía de esta Provincia sufra estorbo del mismo, y enterados sus Sñas del contenido de dho. oficio que huia por Causa de este acuerdo, dijeron: Que sin embargo de hallarse enatorporacion mia dudante de presumir complicada en la mas leve responsabilidad a' desordenes existentes, solo en la idea de quien los procura a su placer para que sirvan de base a' maximas permisivas, no pue de por menos de romper el silencio en que su mod. de proceder, adquad a' las resoluciones y miras del Soberano le ha tenido cometido de algun tiempo. El Gobierno y muchos mas las autoridades proximas, deben tener y tienen un conocimiento exacto de la parcialidad con que este Pueblo se distinguió en el tiempo de la Rebelion para propagar, hacer crecer y consolidar las verdaderas masismas de su instituto, tomando parte algunos de sus abitantes en la combinacion violenta entallada en Enero de mil ochocientos veinte: que son pocos en numero los q. conmovian la idea de sus primitivos y leximos deberes de amor y reconocimiento a' nuestro Soberano, se sombieron constantes en ella, a' pesar de las crueles amenazas que les heran dirigidas por los confederados para el sosten de aquel destructivo sistema: que esos, aunque constatido en diferentes clases combatian satisfactoriamente no con la mayoria de los abitantes de esta Poblacion, sino con todos a' excepcion de pocos: que conaturalizados con la depravacion de sus costumbres adquiridas ha sido imposible su reconocimiento y retroceso: que presuntuosos de una victoria, introducida unicamente, han continuado en la prescripacion de sus alienamientos, caso la garantia de su mayor parte: que se les ha visto plantear medio por donde llegar a' la esfera de autoridad o prepotencia para cubrir y tener cubiertas las continuas maquinaciones diarias que al todo de ello les impone el genio